



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN33-2017  
Acta de Fallo



OM  
OFICIALÍA MAYOR

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 04 de agosto del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores Públicos y Personas Morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-LPN33-2017**, relativa a la adquisición de equipos de protección para la Secretaría de Seguridad Pública, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las empresas: **Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V.**, **Bullet México, S.A. de C.V.**; **Motosureste, S.A. de C.V.**, y **Compañía Mexicana de Protección, S de R.L. de C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

- ✦ **Motosureste, S.A. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:  
Partida 1: no cumple con la protección interior fabricada en espuma de Polietileno de alta densidad de 1/2" de espesor; con almohadillas interiores fabricadas en espuma de poliuretano en frente y espalda; y con triple refuerzo en hombros con remaches reforzados, costuras y cintas de nylon.  
Partida 2: No cumple todas las especificaciones; con las medidas solicitadas de la contra tapa de 48 cm x 68 cm, y el tamaño de la leyenda Policía de 20 x 30 cm.

Razón por la cual, con el simple hecho de que un licitante no cumpla con la totalidad de los documentos o con los términos solicitados, es motivo suficiente para que se proceda a su descalificación, por lo que se determina **descalificar** a la empresa **Motosureste, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- Causas de descalificación de los licitantes, incisos a) "Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases" y f). "Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. -----

- ✦ **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:  
Partida 1: no cumple con la protección interior fabricada en espuma de Polietileno de alta densidad de 1/2" de espesor; con almohadillas interiores fabricadas en espuma de poliuretano en frente y espalda; y con triple refuerzo en hombros con remaches reforzados, costuras y cintas de nylon. No cumple con la protección en los nudillos en TPU moldeado.  
Partida 2: no cumple todas las especificaciones; con las medidas solicitadas de la contra tapa de 48cm x 68 cm, y el tamaño de la leyenda Policía de 20 x 30 cm.

Razón por la cual, con el simple hecho de que un licitante no cumpla con la totalidad de los documentos o con los términos solicitados, es motivo suficiente para que se proceda a su descalificación, por lo que se determina **descalificar** a la empresa **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- Causas de descalificación de los licitantes, incisos a) "Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases" y f). "Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. -----

- ✦ **Baher Asesores Integrales S.A. de C.V.**, no cumple técnicamente con las muestras presentadas según se detalla a continuación:  
Partida 1: No cumple con ajuste para el protector de muslos que lleva con protección de cadera e ingle.

Por lo que se cuenta con su participación para su análisis económico en lo que respecta a la partida 2.

Razón por lo cual se determina descalificar para la partida 1 a la empresa **Baher Asesores Integrales S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, incisos a) "Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases" y f). "Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

✦ **Bullet México, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con las muestras presentadas.

Cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Está en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestra que cuenta con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.-----

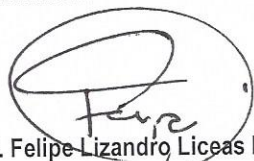
Por lo que se cuenta para su participación para su análisis económico en lo que respecta a las partidas 1 y 2.

Con fundamento en la Cláusula Octava incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es adjudicar el contrato determinado por precio y calidad, conveniente para la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de la siguiente forma:

PARTIDA	LICITANTE	MONTO ANTES I.V.A.
1	Bullet México, S.A. de C.V.	\$2'796,000.00 (Son: dos millones setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)
2	Bullet México, S.A. de C.V.	\$ 651,000.00 (Son: seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

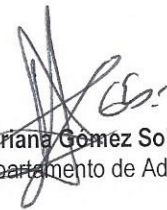
La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose este con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----



Lic. Felipe Lizandro Liceas Ramírez  
En representación del Departamento de  
Concursos y Procedimientos.

“Por la Oficialía Mayor”



Mariana Gomez Solís  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

“Por la Secretaría de la Contraloría del Estado”



Francisco Lima Xoc  
En representación del Órgano Interno  
de Control de la Oficialía Mayor



2



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN33-2017  
Acta de Fallo

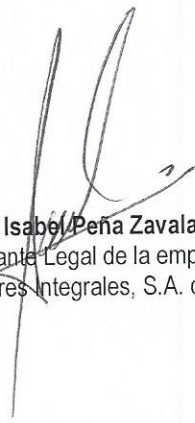


OM  
OFICIALÍA MAYOR


"Por la Secretaría de Seguridad Pública"  
"Área Técnica"

Lic. Carlos Manuel Salas Domínguez  
Director de Licitaciones, Concursos y Transparencia.

"Por los licitantes"

  
Ingrid Isabel Peña Zavala  
Representante Legal de la empresa  
Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V.

  
Christian Ramon Ruiz Morales  
Representante Legal de la empresa  
Compañía Mexicana de Protección S de R.L. de C.V.

  
Raúl Román Salas Minaya  
Representante Legal de la empresa  
Motosureste, S.A. de C.V.

